

de esta Ciudad en fha. ocho del actual por el q.
remite a este Ayuntamiento el expediente que se
sigue en el Tribunal de Justicia a instancia de
D. Carme. Paffo de este Comercio sobre q. se le pa-
guen de los Propios y Anonim. de la misma Ciu-
dad ocho mil quinientos cincuenta y dos rs. nue-
ve m. d. n. y de mayor suma que importó una
porcion de trigo que el Capitan Ingles D. Jose
Duro facilitó para el Posito de esta Poblacion
y reclama en reintegro, a fin de que hallando
lo oportuno se consulte al R. y Sup. Consejo
de Castilla para q. se sirva determinar el me-
do de realzarlo. Removido por este Ayuntamiento
despues de haver conferenciado lo conveniente acon-
seja: para a los Ptes. que en Cavildo de la ma-
yorra se dice de sup. ultimo se comisionaron
para que formasen la competente represen-
tacion para el supremo Consejo sobre dho. debito
y el dho. Pte. se parde proponiendo iguales arbi-
trios que para aquel, se haga con referencia
alo acordado, lo que asi se conviene a dho. Pte.
Malo mayor

Ho. lo Int. de los Perenos
Viste el informe que da con fha. el dia
de ayer los Ptes. capitulares y Comisarios del
gremio del alumbrado D. Nicolas Lomberto y D.
Ant. Molina a la Instancia de los Perenos
de esta Ciudad vista en Cavildo de hoy del
Informe actual cuyo contenido es el siguiente: Me h.
Cumpliendo con el antecedente acuerdo de N. S. noy
parece oportuno manifestar: que no hallando
se remunerado el trabajo y servicios que hacen
los Perenos a este Publico, con los tres rs. de vellon
que se les pagan en los dias de alumbrado por
encender y cuidar los faroles; respecto a ser ciegos

